

Radicación : 19-573-31-03-2021-00074-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Wilmer Zapata Lucumi y Otros
DEMANDADO : Compañía Energética de Occidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Auto Interlocutorio No. 024

Este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 188 de noviembre 29 del 2021, inadmitió la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoada por los señores WILMER ZAPATA LUCUMI, NUCIELA LUCUMI, EVER ZAPATA LUCUMI, ARGENI ZAPATA LUCUMI, CENEIDA LUCUMI, HERMILZO LUCUMY, VICTOR HUGO ARAGON LUCUMI, WALTER ROLDAN LUCUMI, JOSE HERNEY GOMEZ ZAPATA, NATHALIA MEJIA LUCUMI, DARWIN MEJIA LUCUMI, DIANA KATHERINE MINA LUCUMI, LIDA EULALIA MINA ARAGON, YESSICA ARAGON AYALA, JHONNIER ARANGO AYALA, LIBIA TATIANA CARABALI ZAPATA, CENIDE LUCUMÍ, ALEX FERNANDO LUCUMY GARCÍA, LEYDI JULIANA LUCUMY GARCÍA, BRYAN STEVEN BOLAÑOS CARABALI, RUBY BOLAÑOS CARABALI, NESTOR FABIO LUCUMI TORRES, SEBASTIAN BOLAÑOS CARABALI, MARTHA CECILIA PATIÑO CARABALI, MARIA EMY CARABALI, FELIZ ANTONIO CAMPO, LUIS MIGUEL CAMPO CARABALI, JONIER ANTONIO CAMPO CARABALI y DAINER JOEL CARABALI éste último actuando a nombre propio y en representación de los menores JHON BAIRON CARABALI CASTAÑEDA, ANGEL SANTIAGO CARABALI CASTAÑEDA, CRISTIAN JOEL CARABALI CIUENTES contra la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, por los defectos de que adolece la misma, consignados en el mencionado proveído, concediéndole a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que sean subsanados.-

Dicho término transcurrió durante los días comprendidos entre el 01 y 07 de diciembre de 2021, siendo recibido correo electrónico el 02 de diciembre con link adjunto que contenía escrito de demanda y anexos, sin embargo, en el expediente remitido no se subsanaron las falencias advertidas en la providencia que inadmitió.

A continuación, el 13 de diciembre de 2021 se remitieron mediante correo electrónico dos archivos en PDF uno con escrito de subsanación de la demanda y el segundo con anexos, no obstante, se realizaron de manera extemporánea.

En razón a las anteriores consideraciones, este despacho rechazará la presente demanda.-

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoada por los señores WILMER ZAPATA LUCUMI, NUCIELA LUCUMI, EVER ZAPATA LUCUMI, ARGENI ZAPATA LUCUMI, CENEIDA LUCUMI, HERMILZO LUCUMY, VICTOR HUGO ARAGON LUCUMI, WALTER ROLDAN LUCUMI, JOSE HERNEY GOMEZ ZAPATA, NATHALIA MEJIA LUCUMI, DARWIN MEJIA LUCUMI, DIANA KATHERINE

Radicación : 19-573-31-03-2021-00074-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Wilmer Zapata Lucumi y Otros
DEMANDADO : Compañía Energética de Occidente

MINA LUCUMI, LIDA EULALIA MINA ARAGON, YESSICA ARAGON AYALA, JHONNIER ARANGO AYALA, LIBIA TATIANA CARABALI ZAPATA, CENIDE LUCUMÍ, ALEX FERNANDO LUCUMY GARCÍA, LEYDI JULIANA LUCUMY GARCÍA, BRYAN STEVEN BOLAÑOS CARABALI, RUBY BOLAÑOS CARABALI, NESTOR FABIO LUCUMI TORRES, SEBASTIAN BOLAÑOS CARABALI, MARTHA CECILIA PATIÑO CARABALI, MARIA EMY CARABALI, FELIZ ANTONIO CAMPO, LUIS MIGUEL CAMPO CARABALI, JONIER ANTONIO CAMPO CARABALI y DAINER JOEL CARABALI éste último actuando a nombre propio y en representación de los menores JHON BAIRON CARABALI CASTAÑEDA, ANGEL SANTIAGO CARABALI CASTAÑEDA, CRISTIAN JOEL CARABALI CIUENTES contra la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto, llévese al archivo la presente actuación, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Radicación : 19-573-31-03-2021-00074-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Wilmer Zapata Lucumi y Otros
DEMANDADO : Compañía Energética de Occidente

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47f8d040c80edc2b464afea1c06cbb2fbb51f1d5fad227079feb80809865f9e2

Documento generado en 04/02/2022 11:27:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**